



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2565137

San Marcos, 14 de Octubre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº024-2025-CONSORCIO ICSHACHO, de fecha 08 de julio del 2025; CARTA Nº1872-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de julio del 2025; CARTA Nº025-2025-CONSORCIO ICSHACHO, de fecha 01 de agosto del 2025; INFORME Nº01747-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de agosto del 2025; INFORME Nº06771-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de agosto del 2025; CARTA Nº1921-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de agosto del 2025; CARTA Nº020-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP JCVHR-R.L., de fecha 19 de agosto del 2025; INFORME Nº0970-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de agosto del 2025; CARTA Nº2149-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de agosto del 2025; CARTA Nº026-2025-CONSORCIO ICSHACHO, de fecha 02 de setiembre del 2025; CARTA Nº2242-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de setiembre del 2025; CARTA Nº021-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP JCVHR-R.L., de fecha 12 de setiembre del 2025; INFORME Nº2278-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de setiembre del 2025; INFORME Nº08730-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 25 de setiembre del 2025; INFORME LEGAL Nº01081-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 03 de octubre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2631701, y;

CONSIDERANDO:

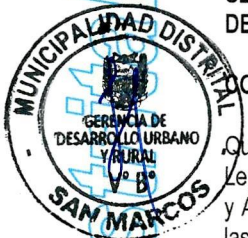
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº292-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ICSHACHO**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01472-2025-MDSM/GDUR/G

DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, por el monto de S/ 2,127,092.31 (Son: Dos millones Ciento veintisiete mil Noventa y dos con 31/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1484-2024-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 04 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se suscribe el CONTRATO N°043-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VALENTINO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0471-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 23 de junio del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0946-2025-MDSM/GDUR/G, AUTORIZA el pago de la VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, por el monto de S/ 95,884.91 (Son: Noventa y cinco mil Ochocientos ochenta y cuatro con 91/100 soles) inc. IGV., con una incidencia de 4.51% del presupuesto contractual;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2025, mediante CARTA N°024-2025-CONSORCIO ICSHACHO, el Sr. Alex Cirilo Espinoza Cueva, Representante Común del CONSORCIO ICSHACHO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 24 de julio del 2025, mediante CARTA N°1872-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Alex Cirilo Espinoza Cueva, Representante Común del CONSORCIO ICSHACHO, las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 01 de agosto del 2025, mediante CARTA N°025-2025-CONSORCIO ICSHACHO, el Sr. Alex Cirilo Espinoza Cueva, Representante Común del CONSORCIO ICSHACHO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 01 de agosto del 2025, mediante INFORME N°01747-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2025, mediante INFORME N°06771-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante CARTA N°1921-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del CONSORCIO VALENTINO, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, para su revisión y emisión de informe de conformidad;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025, mediante CARTA N°020-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP JCVHR-R.L., el Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del CONSORCIO VALENTINO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 20 de agosto del 2025, mediante INFORME N°0970-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,164,185.22 (Son: Dos millones Ciento sesenta y cuatro mil Ciento ochenta y cinco con 22/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO ICSSHACHO;

Que, con fecha da 26 de agosto del 2025, mediante CARTA N°2149-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, a Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alex Cirilo Espinoza Cueva, Representante Común del CONSORCIO ICSSHACHO, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, emitidas por el CONSORCIO VALENTINO;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°026-2025-CONSORCIO ICSSHACHO, el Sr. Alex Cirilo Espinoza Cueva, Representante Común del CONSORCIO ICSSHACHO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°2242-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, a Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del CONSORCIO VALENTINO, la el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°021-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP JCVHR-R.L., el Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del CONSORCIO VALENTINO, remite la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°2278-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

#### IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

La liquidación de contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2631701, tiene un Costo Final de la Obra de S/ 2,181,871.44 (Son: Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 44/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales, y de los Mayores Metrados según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,164,185.22 (Son: Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 22/100 soles) Inc. IGV.
- b) El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 17,686.22 (Son: Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 22/100 soles) Inc. IGV.
- c) Saldo de certificación por la ejecución de la obra es de S/ 58,792.00 (Son: Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles) Inc. IGV., correspondiente a menores metrados.
- d) La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de S/ 212,709.24 (Son: Doscientos Doce Mil Setecientos Nueve con 24/100 soles) Inc. IGV., por el compromiso contractual que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

		SIN IGV	INC IGV		
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 1,802,620.60</b>	<b>S/ 2,127,092.31</b>		
<b>MAYORES METRADOS</b>		<b>S/ 81,258.40</b>	<b>S/ 95,884.91</b>		
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 1,802,620.60</b>	<b>S/ 2,127,092.31</b>		
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>		<b>S/ 1,883,879.00</b>	<b>S/ 2,222,977.22</b>		
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 180,262.07</b>	<b>S/ 212,709.24</b>		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 1,834,055.27</b>	<b>S/ 2,164,185.22</b>	<b>S/ 14,988.32</b>	<b>S/ 17,686.22</b>
<b>SALDO DE OBRA</b>		<b>S/ 49,823.73</b>	<b>S/ 58,792.00</b>		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 1,752,796.87</b>	<b>S/ 2,068,300.31</b>	<b>S/ 13,931.96</b>	<b>S/ 16,439.71</b>
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 313,397.04	S/ 369,808.51	S/ 2,193.78	S/ 2,588.66
2	VALORIZACION N° 02 Ene-25	S/ 710,871.10	S/ 838,827.90	S/ 4,265.23	S/ 5,032.97
3	VALORIZACION N° 03 Feb-25	S/ 665,974.71	S/ 785,850.16	S/ 6,659.75	S/ 7,858.51
4	VALORIZACION N° 04 Mar-25	S/ 62,554.02	S/ 73,813.74	S/ 813.20	S/ 959.58
<b>VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS</b>		<b>S/ 81,258.40</b>	<b>S/ 95,884.91</b>	<b>S/ 1,056.36</b>	<b>S/ 1,246.51</b>
1	VALORIZACION N° 01 Mar-25	S/ 81,258.40	S/ 95,884.91	S/ 1,056.36	S/ 1,246.51
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 330,129.95		S/ 2,697.90
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>		<b>S/ 1,834,055.27</b>	<b>S/ 2,164,185.22</b>	<b>S/ 14,988.32</b>	<b>S/ 17,686.22</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				<b>S/ 14,988.32</b>	<b>S/ 17,686.22</b>
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 13,931.96	S/ 16,439.71
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS				S/ 1,056.36	S/ 1,246.51
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>		<b>(a) + (b)</b>		<b>S/ 1,849,043.59</b>	<b>S/ 2,181,871.44</b>

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,533.90
PENALIDAD - VAL 02 (ENE. - 2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD - VAL 03 (FEB. - 2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 1,849,043.59</b>	<b>S/ 2,181,871.44</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 332,827.85	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 2,181,871.44</b>	<b>S/ 2,181,871.44</b>
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 180,262.07	S/ 212,709.24
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 180,262.07	S/ 212,709.24

### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-4185			
	2025-1546	S/ 2,127,092.31	S/ 2,068,300.31	S/ 58,792.00
	2025-2365			
	2025-3601			
MAYORES PRESTACIONES	2025-5829	S/ 95,884.91	S/ 95,884.91	S/ 0.00
		S/ 2,222,977.22	S/ 2,164,185.22	S/ 58,792.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2024-2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución y mayores prestaciones de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2631701, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 2,164,185.22 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 22/100 soles) inc. IGV.**, a favor de la empresa "CONSORCIO ICSHACHO", teniendo como operador tributario "A & EXA E.I.R.L." conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

### (...) XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2631701, se suscribió el 08 de mayo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2631701, comienza el 09 de mayo del 2025 y Culmina el 07 de julio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2631701, se suscribió el 08 de mayo del 2025.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2631701, a la Entidad el 07 de julio del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 08 de julio del 2025 y culmina el 05 de setiembre del 2025.
5. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 04 de agosto del 2025, quien emitió las observaciones a la liquidación de contrato de obra con fecha 19 de agosto del 2025.
6. La entidad notifica al contratista las observaciones emitidas por la supervisión, con fecha 27 de agosto del 2025; quien los subsana y reingresa a la entidad el expediente de liquidación de contrato de obra, con fecha 02 de setiembre del 2025.
7. La entidad, con fecha 04 de setiembre del 2025, remite al consultor de la supervisión la subsanación del expediente de liquidación de contrato de obra, solicitando que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra subsanado y presentado por el contratista. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 15 de setiembre del 2025.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2631701, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 08 de mayo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2631701.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2631701, con un costo de ejecución final de S/ 2,181,871.44 (Son: Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 44/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales, y de los Mayores Metrados según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,164,185.22 (Son: Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 22/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 17,686.22 (Son: Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 22/100 soles) Inc. IGV.**
  - Saldo de certificación por la ejecución de la obra es de **S/ 58,792.00 (Son: Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles) inc. IGV.**, correspondiente a menores metrados.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 212,709.24 (Son: Doscientos Doce Mil Setecientos Nueve con 24/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°08730-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 03 de octubre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01081-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2631701, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G**

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°024-2025-CONSORCIO ICSHACHO, de fecha 08 de julio del 2025; CARTA N°025-2025-CONSORCIO ICSHACHO, de fecha 01 de agosto del 2025; CARTA N°020-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP JCVHR-R.L., de fecha 19 de agosto del 2025; INFORME N°0970-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de agosto del 2025; CARTA N°026-2025-CONSORCIO ICSHACHO, de fecha 02 de setiembre del 2025; CARTA N°021-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP JCVHR-R.L., de fecha 12 de setiembre del 2025; INFORME N°2278-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de setiembre del 2025; INFORME LEGAL N°01081-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 03 de octubre del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,181,871.44** (Son: Dos millones Ciento ochenta y un mil Ochocientos setenta y uno con 44/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DE MAYORES METRADOS (PAGADAS)	S/ 2,164,185.22
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 17,686.22
<b>COSTO FINAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 2,181,871.44</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO ICSHACHO**, por la suma de **S/ 17,686.22** (Son: Diecisiete mil Seiscientos ochenta y seis con 22/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO ICSHACHO**, por la suma de **S/ 212,709.24** (Son: Doscientos doce mil Setecientos nueve con 24/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**  
**HUARLANCASH**  


---

**Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ**  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP N° 100206

Archivo  
GDUR  
Exp:2565137



Municipalidad Distrital de San Marcos